



TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO Y COBRO DE GARANTÍA PROYECTO 1271479

Santiago, 8 de julio de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA J – 0678/

VISTOS: El D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones; N° J-688, N° J-0689, N° J-1126 y G-929, todas de 2012, y N° J-0040 de 2013; el Memorándum N° 3936 de 2014, del Departamento Subdirección Internacional; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

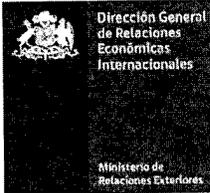
CONSIDERANDO:

1. Que, durante el año 2012, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON o PROCHILE, realizó un llamado a Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0668, de 19 de julio de 2012.
2. Que, dentro de ese llamado a concurso, Agent Piggy SpA, en adelante e indistintamente la Adjudicataria, presentó el proyecto N° 1271479, denominado "AGENT PIGGY CHILE SPA", el cual, luego del proceso de evaluación pertinente, fue adjudicado con consideraciones por Resolución Exenta N° J-1126, de 4 de octubre de 2012; suscribiéndose, con fecha 10 de diciembre del mismo año, el convenio que regula la ejecución del proyecto indicado. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° J-0040, de 21 de enero de 2013.
3. Que, vencido el plazo de ejecución de actividades previsto en el proyecto N° 1271479, esto es, el 31 de diciembre de 2013, Agent Piggy SpA debió haber presentado a PROCHILE a más tardar el día 8 de enero de 2014, la rendición de cuenta de gastos asociada a dicha ejecución, sin que ello se hubiera verificado ni en forma ni en plazo. Lo anterior, según lo dispuesto tanto en las bases del concurso como en la cláusula sexta del convenio suscrito entre las partes. La rendición de cuenta debía además observar lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".

4. Que, mediante cartas N° 2664 y N° 2665, ambas de fecha 24 de abril de 2014, el Departamento Subdirección Internacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, comunicó a Agent Piggy SpA la decisión de poner término anticipado unilateral al convenio correspondiente al Proyecto



2249



1271479, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 de las Bases del Concurso, sobre “Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la adjudicataria”, tras haber constatado el incumplimiento de la obligación de entrega de la rendición de cuenta de gastos prevista en la cláusula sexta del mencionado convenio; otorgando a la adjudicataria el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de la comunicación para efectuar sus descargos, conforme disponen las bases que regulan el pertinente llamado a concurso.

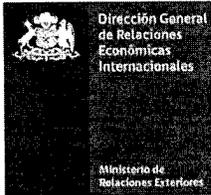
5. Que, con fecha 25 de abril de 2014, haciendo uso de su derecho mencionado en el considerando precedente, don Pablo Amram Senitzky, en representación de Agent Piggy SpA, plantea los descargos respecto del incumplimiento de las obligaciones contraídas con DIRECON, los cuales analizados en su mérito por esta Dirección General, no permiten desvirtuar la situación antes constatada por el Servicio, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de Agent Piggy SpA, sobre entrega de rendición de cuenta de gastos, contenida en la cláusula sexta del convenio suscrito entre la adjudicataria y DIRECON, con fecha 24 de abril de 2014.

6. Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde dictar el presente acto administrativo que pone término al Convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2012 entre la DIRECON y Agent Piggy SpA, aprobado por la Resolución Exenta N° J-0040, de 21 de enero de 2013, y ordenar se ejecute el cobro de la póliza de garantía que garantiza el anticipo de fondos públicos entregados a la adjudicataria, en caso que ésta no restituya los fondos dentro del plazo que al efecto establece la presente Resolución.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGENT PIGGY SPA**; que se refiere al proyecto denominado “AGENT PIGGY CHILE SPA”, Proyecto N° 1271479, código CC12-02-025, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de esta última de rendir cuenta de gastos asociada a la ejecución del proyecto anotado, contenida en la cláusula sexta del Convenio suscrito entre las nombradas partes, y aprobado por la Resolución Exenta N° J-0040, de 21 de enero de 2013, de esta Dirección General.
- II. **EJECÚTESE** el cobro de la póliza de garantía N° 0356001966 de la Aseguradora Magallanes, por la suma de US\$29.400.- (veintinueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América); tomada y entregada por Agent Piggy SpA a esta Dirección General, para garantizar el anticipo de fondos públicos entregados para la ejecución del proyecto denominado “AGENT PIGGY CHILE SPA”, N° 1271479, del Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile, año 2012, regulado por las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0688, del mismo 2012; si al 28 de julio del año en curso, no se han reembolsado íntegramente a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales los fondos públicos anticipados a Agent Piggy SpA, para la ejecución del proyecto singularizado.
- III. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio de **Transparencia**, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285.





IV. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0678
Unidad Ejecutora : 1271479

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/VME

Distribución

1. Agent Piggy SpA
2. Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Subdirección Internacional
4. Sección de Innovación y Emprendimiento
5. transferencias@direcon.gob.cl
6. presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Departamento Jurídico

